DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2012-1335 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE PALACIO CARDENAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 304672

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08 - 2012-1335	SUB. DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE (SSFFS)	4049758	**JORGE ENRIQUE PALACIO CÁRDENAS**	AUTO DE PRUEBAS	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, encontró merito suficiente para dar inicio al proceso sancionatorio ambiental mediante el **Auto No. 00412 de 12 de marzo de 2013**, en contra del señor **JORGE ENRIQUE PALACIO CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 304672, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **CARPINTERIA EL PALACIO DE LA SIERRA**, con matrícula No. 02170201 (Hoy cancelada), ubicado en la Carrera 111 No. 142 -05 de la Localidad de Suba de esta ciudad, acogiendo el Concepto Técnico No. 20616 del 19 de diciembre del 2011 y de acuerdo al artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

Que el mencionado acto administrativo fue notificado personalmente el día 10 de abril del 2013, al señor **JOSE ALVARO ROJAS CUBILLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19452118 y portador de la tarjeta profesional 69325-01 del C.S.J, en calidad de apoderado del señor **JORGE ENRIQUE PALACIO CARDENAS**. Así mismo fue publicado en el boletín legal de la Entidad el 03 de julio de 2015 y comunicado al Procurador 4 Judicial ll Ambiental y Agrario de Bogotá, mediante oficio con radicado No. 2013ER056480 del día 17 de mayo de 2013.

Que mediante **Resolución No. 00288 del 12 de marzo de 2013**, se dispuso a imponer medida preventiva consistente en la suspensión de la actividad desarrollada en el establecimiento de comercio **CARPINTERIA EL PALACIO DE LA SIERRA** con matrícula No. 02170201 (Hoy cancelada), propiedad del señor **JORGE ENRIQUE PALACIO CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 304672, ubicado en la Carrera 111 No. 142 -05 de la Localidad de Suba de esta ciudad.

Que la mencionada resolución fue comunicada el día 10 de abril de 2013, al señor **JOSE ALVARO ROJAS CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19452118 en calidad de apoderado del investigado.

Posteriormente, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la **Resolución No. 00826 de 18 de junio de 2013**, se resolvió levantar temporalmente la medida preventiva impuesta a través de la Resolución No. 00288 del 12 de marzo de 2013 por un término de 4 días calendario.

Que el mencionado acto administrativo fue comunicado a la Alcaldía Local de Suba a través del radicado No. 2013EE079481 del 03 de julio de 2013 y al interesado a través del radicado No. 2013EE080420 del 05 de julio de 2013.

Que mediante **Resolución No. 02311 de 16 de julio de 2014**, se resolvió solicitud de revocatoria directa, presentada por el señor **JORGE ENRIQUE PALACIO CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 304672, en el sentido de no revocar la Resolución No. 00288 del 12 de marzo de 2013.

Que la Resolución mencionada fue notificada mediante Aviso el día 17 de abril de 2015, previa remisión del citatorio para notificación personal con radicado No. 2014EE190839 del 18 de noviembre de 2014.

Que posteriormente la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad a través del **Auto No. 02426 del 29 de junio del 2020**, procedió formular pliego de cargos al señor **JORGE ENRIQUE PALACIO CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 304.672, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **CARPINTERIA EL PALACIO DE LA SIERRA,** en los siguientes términos**:**

"(…) ***Cargo Primero:*** *No asegurar en el establecimiento de comercio CARPINTERIA EL PALACIO DE LA SIERRA registrado con matrícula mercantil N° 2170201 de 12 de enero de 2012, ubicado en la Carrera 111 No. 142 -05 de Bogotá D.C la adecuada dispersión de gases producto del proceso del proceso de pintura de los muebles en madera, dado que el ducto de descarga no cumple con la altura mínima contraviniendo así lo normado en el artículo 70 de la Resolución 909 de 2008.*

Cargo Segundo: *Permitir el escape de material particulado en el proceso de lijado como fuente de emisión fugitiva al exterior del establecimiento de comercio CARPINTERIA EL PALACIO DE LA SIERRA registrado con matrícula mercantil N° 2170201 de 12 de enero de 2012, ubicado en la Carrera 111 No. 142 -05 de Bogotá D.C, contraviniendo así lo normado en los artículos 68 y 90 de la Resolución 909 de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 6982 de 2011. (…).*

Que posteriormente el mencionado acto administrativo, fue notificado personalmente al señor **JORGE ENRIQUE PALACIO CARDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 304672, el día 22 de octubre de 2020.

Que, transcurrido el término de ley, para la presentación de descargos, y una vez revisados los sistemas de radicación de la Entidad, se evidenció que el señor **JORGE ENRIQUE PALACIO CARDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 304672, no presentó escrito de descargos, en ejercicio del derecho de defensa, debido proceso y contradicción que le asiste.

3. <u>Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio</u>

- Auto de inicio No. 00412 de 12 de marzo de 2013.
- Auto de cargos No. 02426 del 29 de junio del 2020.

4. <u>Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado</u>

Una vez revisado el expediente, se verifica que la última actuación es el Auto No. 02426 del 29 de junio del 2020 *"por el cual se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones*"

5. <u>Recomendaciones para el Saneamiento (Diagnostico Archivo). Hoja de Ruta</u>

Una vez realizadas las consultas en el ADRES y en la Registraduría, se determina que el señor **JORGE ENRIQUE PALACIO CARDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 304672, se encuentra que su número de identificación se encuentra activo en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo) y registra con afiliación activa en el Sistema General de Seguridad Social, así las cosas, es procedente proyectar el Auto de pruebas.

6. <u>Anexos</u>

- Expediente digital **SDA-08-2012-1335**
- Consulta **ADRES**
- Consulta **REGISTRADURIA**



Firma de quien elabora
Septiembre 2023